

c) Destinos singulares de función técnico-administrativa:

Queda sin proveer la Secretaría General de la Administración General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África, en Ceuta, por falta de solicitantes a la misma.

Asimismo la Jefatura de la Inspección de Servicios de este Ministerio, cargo de función directiva, queda sin proveer.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1963.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central y de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1963 por la que se nombra Profesor Especial de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Octavio Sierra Sangüesa.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Octavio Sierra Sangüesa, previo cese de don Félix Pérez González.

2.º Este Profesor Especial a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas, más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, siendo su función incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don José Miguel Segura Santana, contra Orden de 22 de diciembre de 1962, que aprueba el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 14 de noviembre de 1961

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Miguel Segura Santana, opositor a ingreso en el Magisterio Nacional contra la Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero siguiente), que aprobó el expediente de las oposiciones convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en virtud de la cual resultó excluido de la propuesta formulada por el Tribunal número 1 de Las Palmas para Escuelas volantes don Rafael José Segura Santana, sin que en dicha Orden se especificase que por el referido Tribunal se realizase la propuesta adicional pertinente para ocupar la plaza de volante quien en derecho le correspondiese, conforme se determina en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado, y en su virtud, rectificar la Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero siguiente), por la que se aprobó el expediente de la oposición a ingreso en el Magisterio, convocada en 14 de noviembre de 1961, y, en consecuencia, incluir en la propuesta de aprobados para Escuelas volantes con el número tres del primer Tribunal de Las Palmas a don José Miguel Segura Santana, quien tomará posesión de su destino ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Las Palmas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», quedando a disposición de la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de dicha provincia, quien le encomendará las funciones que le son propias, conforme a lo previsto en el número cinco

del Decreto de 21 de diciembre de 1951, ingresando en el Escalafón del Magisterio juntamente con los de su promoción y en la forma que se señala en el último párrafo del número noveno de la citada Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para la provisión de Escuelas de maternales y de párvulos, convocado en 29 de diciembre de 1961.

Visto el expediente del concurso-oposición a Escuelas maternales y de párvulos, convocado por Resoluciones de 29 de diciembre de 1961 y 6 de abril de 1962;

Resultando que por Resolución de 29 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente) se convocó concurso-oposición para proveer en propiedad las vacantes existentes en Escuelas maternales y párvulos conforme lo señalado en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio, y que por la de 6 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo siguiente) se convocó asimismo concurso-oposición para cubrir las vacantes de la misma especialidad existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 24 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre siguiente) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de estos concursos-oposición y que en cumplimiento de lo preceptuado en el número décimo de la citada Resolución de 29 de diciembre han sido remitidos a este Departamento los expedientes de la oposición juntamente con la propuesta de aprobadas;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que éstos se han ajustado en todo a las normas de la convocatoria, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Reglamento de oposiciones, Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de los concursos-oposición convocados por Resoluciones de 29 de diciembre de 1961 y 6 de abril de 1962 para proveer las vacantes anunciadas a Escuelas maternales y de párvulos y nombrar Maestras propietarias de las plazas que eligieron ante el Tribunal respectivo a las opositoras cuya relación se inserta a continuación de esta Resolución, declarando desiertas las restantes plazas que no fueron asignadas.

Aquellas Maestras que figuran destinadas para localidad cuyo censo es superior a 10.000 habitantes obtendrán Escuela dentro de dicha localidad en la forma que previene el artículo 6.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre), por lo que están obligadas a participar en los concursillos de traslados que en su día se convoquen.

Segundo. Las Maestras nombradas tomarán posesión de su cargo precisamente en el punto de destino, ante la Junta Municipal de Enseñanza Primaria respectiva, del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1, cesando en sus Escuelas de procedencia el 31 de agosto, debiéndose atener a lo dispuesto en el número 11 de la convocatoria.

Tercero. Aquellas Maestras que se hallen en situación de excedencia especial por casadas y han obtenido destino en este concurso-oposición, si se posesionan del mismo, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente antes de la fecha que se indica para la posesión los documentos exigidos a los excedentes para su reintegro en el servicio activo de la enseñanza, debiendo en tal caso haber cumplido un año como mínimo en tal situación de excedencia, quedando reintegradas por esta Resolución. Quienes hayan obtenido plaza y deseen continuar en la situación de excedencia les será diligenciado su título con la toma de posesión nominal de la plaza obtenida.

Cuarto. Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso-oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.